

Traslado Dictamen Pericial

Teresa Betancourt Hoyos <tebeho24@hotmail.com>

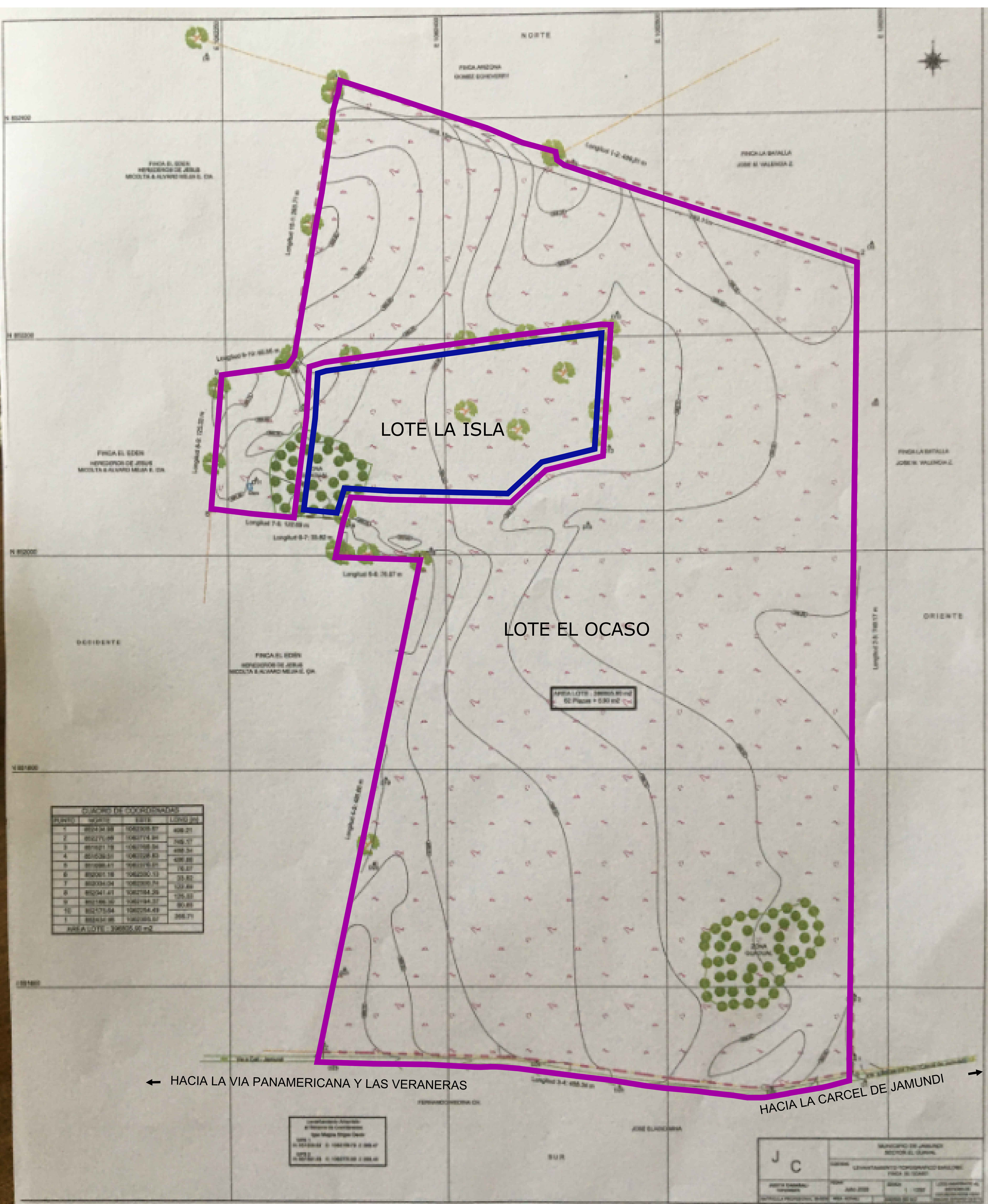
Mar 25/08/2020 15:42

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (5 MB)

Memorial Juzgado Inconsistencia Dictamen.docx; CARTA CATASTRAL EL OCASO.pdf; Alianza F. Plano con marcacion error.pdf; Certificado de Tradicion La Isla 370-460205 (1).pdf; EP-3603-06-10-1998-LA ISLA-.pdf; H.C. INCONSISTENCIAS PLANO EL OCASO AGOSTO 24 2020.docx;

Atento saludo. Envío lo enunciado. Gracias





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200305336629319605

Nro Matrícula: 370-460205

Pagina 1

Impreso el 5 de Marzo de 2020 a las 07:28:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: JAMUNDI VEREDA: JAMUNDI

FECHA APERTURA: 07-06-1994 RADICACIÓN: 34933 CON: SENTENCIA DE: 11-05-1994

CODIGO CATASTRAL: **763640001000000010070000000000** COD CATASTRAL ANT: 76364000100010070000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA SENTENCIA #416 DEL 17-11-93 Y #168 DEL 22-04-94 JUZGADO 1 DE FAMILIA DE CALI.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-07-1955 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2189 del 23-06-1955 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAGON VDA. DE MICOLTA ANA MARIA

DE: MICOLTA ESCOBAR DE ECHEVERRY MARIA TRINIDAD

DE: MICOLTA ESCOBAR DE HERNANDEZ LEONOR

DE: MICOLTA ESCOBAR IRMA INES

DE: MICOLTA ESCOBAR JESUS ANTONIO (SIC)

DE: MICOLTA ESCOBAR JUAN BAUTISTA

DE: MICOLTA ESCOBAR JUSTINA

DE: MICOLTA ESCOBAR LUIS EMILIO

DE: MICOLTA ESCOBAR NEMESIO

A: MICOLTA ESCOBAR DE HERNANDEZ LEONOR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-07-1955 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2189 del 23-06-1955 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO SOBRE EL LOTE #7.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MICOLTA ESCOBAR DE HERNANDEZ LEONOR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-05-1994 Radicación: 34933

Doc: SENTENCIA 168 del 22-04-1994 JDO.1.DE FAMILIA de CALI

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200305336629319605

Nro Matrícula: 370-460205

Pagina 2

Impreso el 5 de Marzo de 2020 a las 07:28:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MICOLTA DE HERNANDEZ LEONOR

A: HERNANDEZ MICOLTA ABELARDO

X

A: HERNANDEZ MICOLTA ANTONIO JOSE

X

A: HERNANDEZ MICOLTA ISABEL

X

A: HERNANDEZ MICOLTA JAIME

X

A: HERNANDEZ MICOLTA LUCRECIA

X

A: HERNANDEZ MICOLTA MEDARDO

X

A: HERNANDEZ MICOLTA ZOILA ROSA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-04-1995 Radicación: 28696

Doc: ESCRITURA 11515 del 06-12-1994 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$5,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ MICOLTA ABELARDO

DE: HERNANDEZ MICOLTA ANTONIO JOSE

DE: HERNANDEZ MICOLTA ISABEL

DE: HERNANDEZ MICOLTA JAIME

DE: HERNANDEZ MICOLTA LUCRECIA

DE: HERNANDEZ MICOLTA MEDARDO

DE: HERNANDEZ MICOLTA ZOILA ROSA

A: ORTIZ MORENO DIEGO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-1995 Radicación: 1995-78057

Doc: ESCRITURA 3433 del 30-06-1995 NOTARIA 12 de CALI.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B.F. #0962384

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MORENO DIEGO

CC# 2517779

A: SOC."GARDEN DEPOT LTDA".

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-01-1997 Radicación: 1997-849

Doc: ESCRITURA 5.750 del 27-12-1996 NOTARIA 2A. de CALI

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (BOLETA F.1128962).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD GARDEN DEPOT LIMITADA

A: TORO CHAVARRO JOSE RICARDO

CC# 4928038

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200305336629319605

Nro Matrícula: 370-460205

Pagina 3

Impreso el 5 de Marzo de 2020 a las 07:28:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORO JORGE ENRIQUE

CC# 12226817 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-1999 Radicación: 1999-38259

Doc: ESCRITURA 3603 del 06-10-1998 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS--MODO DE ADQUIRIR==PRIMERA COLUMNA==B.F.#REC.0001011889-03-06-99

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO CHAVARRO JOSE RICARDO

CC# 4928038

DE: TORO JORGE ENRIQUE

CC# 12226817

A: GIL ALZATE ALBA DORANY

CC# 31790190 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6026

Fecha: 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-1620

Fecha: 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-113415

FECHA: 05-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

10942034



~~Ca 247-598388~~



ESCRITURA PUBLICA NUMERO : TRES MIL -

SEISCIENTOS TRES (3.603)

FECHA: OCTUBRE 6 DE 1998.

CONTRATO: COMPRAVENTA

VENEDORES: JOSE RICARDO TORO CHAVARRO -

C.C. No. 4.928.038 DE PITALITO - JORGE

ENRIQUE TORO - C.C. No. 12.226.817 DE PITALITO.

COMPRADORA: ALBA DORANY GIL ALZATE - C.C. No. 31.790.190
DE TULUA.

CUANTIA: \$130.000.000,00.

INMUEBLES: LOTES UBICADOS EN JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA.

PREDIO NUMERO: 00.01.0001.0066/065/068/101/064/070.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 370-0520039/276951/76576/269446/73381/94236/660205

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los 1 de S E I S (06)

días del mes de ✓ O C T U B R E de mil novecientos noventa y
ocho (1998), ante mí, GRACIELA SALAZAR PUYO, NOTARIA SEXTA
DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. -----✓-----

comparecieron: JOSE RICARDO TORO CHAVARRO y JORGE ENRIQUE TORO, mayores de edad, vecinos de Cali, identificados con las cédulas de ciudadanía números 4.928.038 DE PITALITO y 12.226.817 DE PITALITO, respectivamente, quienes obran en nombre propio; hábiles para contratar y obligarse, y,

manifestaron: PRIMERO.- Que en su condición indicada, por medio del presente instrumento público transfieren a título de venta y enajenación perpetua en favor de ALBA --- DORANY GIL ALZATE. -----

todos los derechos de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre los siguientes inmuebles: A) Un lote de terreno distinguido con el número 7B, localizado en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, región de El Guabal, con una extensión superficial de 36.703.187 metros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

El presente notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del archivo notarial.

1008

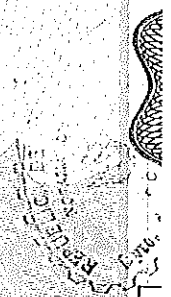
Disc 1.2 copy

Ca247599388

18/08/2017

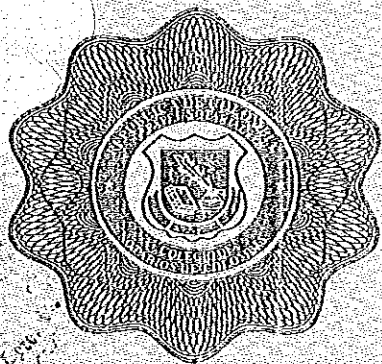
உத்தரவு எண்: 101/2019

cuadrados, con todas sus mejoras sobre él levantadas alinderado de acuerdo al título anterior, así: Norte, con el lote número 6, que fué de Leonor Micolta Escobar, antes de Diego Ortiz Morales, hoy de propiedad la sociedad Garden Depot Ltda., canal al medio, en una parte y en otra parte con lote número 5, que es o fué de Juan B. Micolta Escobar, después de Diego Orejuela; Sur, en 94.55 metros aproximadamente con lote número 7A; Occidente, con lote número 4, que fué de Irma Micolta Escobar, que es o fué de Fernando Vicente Marulanda Trujillo, callejón al medio, en una parte, y en otra parte con lote número 5 que fué de Juan B. Micolta Escobar y después de Diego Orejuela; Oriente, en parte con predio que fué de Mariano Córdoba V., y después de Leonardo Abadía y en otra parte con lote número 8, que fué de María Trinidad Micolta Escobar de Echeverry, que fué de Fernando Vicente Marulanda Trujillo, hoy de la sociedad Garden Depot Ltda.. Este inmueble se distingue catastralmente como predio número 00.01.0001.0066 y matrícula inmobiliaria número 370-0520039. R) Un lote de terreno que formó parte del marcado con el número 4 del plano protocolizado en la escritura pública número 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaría Primera de Cali, ubicado en el municipio de Jamundí, con una extensión superficial de 36.330.72 metros cuadrados, junto con todas las mejoras sobre él levantadas, predio que se conformó por el englobamiento de cuatro lotes de terreno, alinderado así: Norte, con predio que es o fué de Luis Emilio Micolta, en 101 metros; Oriente, en longitud de 416.53 metros con predio que es o fué de Justina Micolta, Alvaro Mejía y Esperanza Valencia Díaz, callejón de servidumbre al medio de 4 metros de ancho; Sur, en longitud de 45.50 metros con camino público o carretera que conduce de la población de Jamundí, a la barca de Bocas de Palo, sobre el río Cauca; Occidente, con predio que es o fué de Leonor Micolta de Hernández, sociedad ganadera San Fernando Ltda. y



AA 10942035

Ca247599387



herederos de Luis Emilio y Juan E. Micolta Escobar, en longitud de 419.15 metros. Este inmueble se distingue como predio número 00.01.0001.0065, y con la matrícula inmobiliaria número 370-0276951. C) Un lote de terreno que corresponde al marcado

con el número "8", del plano protocolizado en la escritura pública número 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaría Primera de Cali, junto con las mejoras en él levantadas, situado en el municipio de Jamundí, que tiene una extensión superficial de 27.780 metros cuadrados, y sus linderos, según el título anterior, son los siguientes: Norte, con lote número 7B, que fué de Luis Emilio Micolta Escobar, hoy de Garden Depont Ltda.; Sur, con camino público o carretera que conduce de la población de Jamundí a la Barca de Bocas del Palo, sobre el río Cauca; Occidente, con el mismo lote número 7, que fué de Luis Emilio Micolta Escobar, hoy de Fernando Vicente Marulanda Trujillo; y, Oriente, con predio que es o fué de Mariano Córdoba V. - Inmueble que se distingue como predio número 00.01.0001.0068, y con la matrícula inmobiliaria número 370-0076576. D) Un lote de terreno que formó parte del marcado con el número 4, del plano protocolizado en la escritura pública número 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaría Primera de Cali, junto con todas las mejoras en él levantadas, ubicado en el municipio de Jamundí, el cual tiene un área aproximada de 8.612.72 metros cuadrados, cuyos linderos, según el título anterior, son los siguientes: Norte, con predio que es o fué de Luis Madriñan, en extensión de 110.05 metros; Sur, con predio que es o fué de Luis E. Micolta y Mara Benilda Micolta, en extensión de 101 metros; Oriente, con predio que es o fué de Leonor Micolta, en extensión de 97.71 metros; y, Occidente, con predio que es o fué de los herederos de Justina Micolta



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca247599387



ALCA
ECC
EX
100

18/08/2017

Cadens S.A.

20054011

Escobar, en extensión de 94 metros. A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 370-0269446, y el número de predio 00.01.000.0101. E) Los derechos en común y proindiviso que posee con los herederos de Leonor Micolta Hernández y Justina Micolta, hoy con Diego Ortiz Moreno, sobre un predio rural junto con las mejoras sobre él levantadas, ubicado en Jamundí, con una extensión superficial aproximada de 1.600 metros cuadrados, alinderado según el título anterior, así: Norte y Oriente, con predios que son o fueron de Justina Micolta Escobar; y, Sur y Occidente, con predio que fué o es de Ana María Aragón vda. de Micolta. Inmueble distinguido como predio número 00.01.001.0064 y con la matrícula inmobiliaria número 370-0073381. F) a.- Los derechos en común y proindiviso que posee con los herederos de Leonor Micolta de Hernández y Justina Micolta Escobar, hoy con Diego Ortiz Moreno, sobre las siguientes zonas de terreno; a) El derecho sobre 14.070 acciones de un valor nominal de \$1.00, cada una, de 45.000 acciones del mismo valor en que se encuentra dividido el siguiente inmueble rural y que formó parte de la antigua Hacienda Altagracia, ubicado en el paraje de El Guabal, jurisdicción del municipio de Jamundí, concretamente del lote número 3 del plano protocolizado en la escritura pública número 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaria Primera de Cali, junto con las mejoras sobre él levantadas con un área de 7 plazas con 5.700 metros cuadrados, o sea, 50.500 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con el lote número 2 del plano de Altagracia, adjudicado a Nemesis Micolta E.; Sur, con camino público a carretera que conduce a la población de Jamundí a Barca de Bocas del Palo sobre el río Cauca; Occidente, con lote número 1 adjudicado a Jesús Antonio Micolta o a sus sucesores; Oriente, con lote número 4, adjudicado a Irma Micolta. Inmueble distinguido catastralmente como predio

AA 1094203

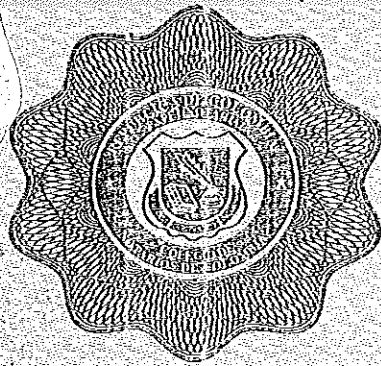
número 00.01.0001.0064 y folio

matrícula inmobiliaria número 370-0094158

b.- El derecho sobre 14.070 acciones de un valor nominal de \$1.00 cada una de las 45.000 acciones del mismo valor en que se encuentra dividido el siguiente inmueble:

Los derechos radicados sobre una mejora o casa de campo levantada sobre el lote número 3 de la finca Altagracia, ubicada en el paraje de El Guabal, jurisdicción del municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, cuyos linderos de acuerdo con el plano protocolizado en la escritura pública número 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaria Primera de Cali, son los siguientes: Norte, Sur y Oriente, con predio que es o fué de Gustavo Orejuela, antes de Justina Micolta Escobar; y, Occidente, con predio adjudicado a Jesús Antonio Micolta Escobar. Inmueble distinguido como predio número 00.01.001.0064 y con el folio de matrícula inmobiliaria número 370.0073381. 6) Un lote de terreno junto con todas las mejoras sobre él levantadas distinguido con el número 6, de extensión superficial aproximada de 7 plazas con 5.700 metros cuadrados; es decir, 50.600 metros cuadrados, localizado en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, región de El Guabal, el cual formó parte de un predio de mayor extensión conocido con el nombre de Altagracia, cuya división matrial consta en la escritura pública número 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaria Primera de Cali, dentro del cual se protocolizó el plano, y cuyos linderos según el título anterior son los siguientes: Norte, con predio que es o fué de Mariano Córdoba V.; Sur, con lote número 7 del plano de Altagracia, que fué de propiedad de Luis Emilio Micolta, hoy de propiedad de la sociedad Garden Depot Ltda., en su mayor parte, y en parte con predio de Mariano Córdoba V.; Occidente, con lote número 5 que fué de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



le
y el
nún y
colta
título
ueron
que
viable
1
lecho
econó
Diego
E
00
le
form
araj
mudi
de l
re el
rados,
n los
no de
camino
undí a
e, con
a sus
a Irma
io

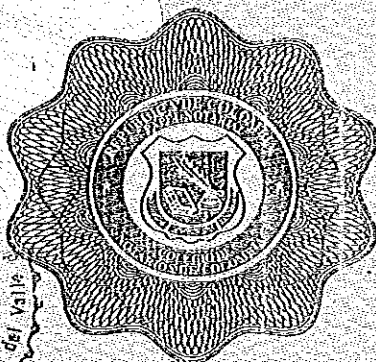
Juán Bautista Micolta, hoy de Alva Mejía Mondragón; y, Oriente, con predio que es o fué de Mariano Córdoba V.- A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 370-0460205 y el número de predio 00.01.001.0070. H) Todos los derechos en común y proindiviso que posee con los señores Fernando Vicente Marulanda Trujillo y Antonio José Hernández Micolta, sobre un lote de terreno que corresponde al marcado con el número 3, dentro del plano protocolizado con la escritura 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaría Primera de Cali, que tiene una extensión superficial aproximada de 50.500 metros cuadrados, junto con las mejoras sobre él levantadas, y sus linderos son: Norte, con lote número 2 que es o fué de Nemesio Micolta; Sur, con camino público o carretera que conduce de la población de Jamundí a la Barca de Bocas del Palo, sobre el río Cauca; Occidente, con el lote número 1, que es o fué de Jesús Antonio Micolta de sus sucesores; y, Oriente, con el lote número 4 que es o fué de Irma Micolta. Se incluyen igualmente además los derechos que posee con los condueños citados sobre la casa de campo, la cual se alindera así: Norte, Sur y Oriente, con terrenos que son o fueron de Justina Micolta; y, Occidente, con predio que es o fué de Jesús Antonio Micolta. Inmueble distinguido como predio número 00.01.001.0064, y con la matrícula inmobiliaria número 370-0094236. I) Todos los derechos en común y proindiviso que posee con el señor Fernando Vicente Marulanda Trujillo sobre un lote de terreno, junto con las mejoras sobre él levantadas, con una extensión superficial de 1.600 metros cuadrados, y alindera así: Norte y Oriente, con predios que son o fueron de Justina Micolta Escobar; Sur y Occidente, con predio que es o fué de Ana María Aragón de Micolta. A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 370-0073381 y el número de predio 00.001.001.0064. No obstante la cabida y linderos



AA 10942037



0247599385



República de Colombia

Huella notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial

antes citados, la venta se hace como cuerpo cierto, con sus anexidades y usos.

SEGUNDO: Que los vendedores adquirieron los inmuebles que se venden por este instrumento, por compra hecha a Garden Depot Ltda., mediante escritura pública

número 5.750 del 27 de diciembre de 1996 de la Notaria Segunda de Cali, inscrita bajo los folios de matrícula inmobiliaria antes citados, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. TERCERO: Que el precio de venta del inmueble determinado en el punto primero de este instrumento, es por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000.00) MONEDA CORRIENTE,

cantidad que la parte compradora manifiesta que ha cancelado de contado y la parte vendedora declara que ha recibido a entera satisfacción. CUARTO: Que los inmuebles motivo de este contrato se encuentran libres de toda clase de gravámenes tales como embargos, demandas civiles, condiciones resolutorias, censos, anticresis, hipotecas, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, etc.; que en todo caso la parte Vendedora se obliga a salir al saneamiento de la venta en los casos previstos por la Ley. QUINTO: Que en la fecha se hace la entrega real y material de lo que se vende, sin reserva de ninguna clase de la parte vendedora.

Presente en este estado, ALBA DORANY GIL ALZATE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía 31.790.190 de Tuluá, obrando en su propio nombre, hábil para contratar y obligarse, y, manifestó: Que acepta la presente escritura pública y la venta que ella contiene en su favor por estar de acuerdo con todo lo convenido; bajo juramento manifiesta que su estado civil es de soltera, con unión marital

Ca247599385



1042560JCJGAKQY

1042560JCJGAKQY

1042560JCJGAKQY

8033001

de hecho, y los inmuebles que adquiere por esta escritura no los afecta a vivienda familiar, ya que su vivienda familiar está en la carrera 28 número 9A-12, en Santiago de Cali. HASTA AQUI LA MINUTA. Se agregan los siguientes comprobantes de ley: PAZ Y SALVOS 69634, 69633, 69635, 69316, 69314 y 69632, VALIDOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, LA TESORERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI, CERTIFICA QUE MARULANDA TRUJILLO FERNANDO, EN LOS TRES PRIMEROS, MICOLTA LUIS EMILIO, MICOLTA ESCOBAR LEONOR Y ORTIZ MORENO DIEGO, ESTAN A PAZ Y SALVO CON EL TESORERO DE ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DE PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, PREDIOS: 00.01.0001.0066/ 0065/ 0068/ 0101/ 0064/ 0070, DIRECCIONES: VILLA SANDRA Lo. 7, Lo. 4L, Lo. 8, ANTARES, ALTAGRACIA, Y ALTAGRACIA, AVALUOS: \$38.879.395, \$36.723.535, \$9.546.011, \$4.380.160, \$22.763.144, y \$17.244.142; RESPECTIVAMENTE; EXPEDIDOS: LOS TRES PRIMEROS Y EL ULTIMO EL 27 DE AGOSTO DE 1998, LOS DOS RESTANTES EL 27 DE JULIO DE 1998. CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, EXPEDIDOS: LOS TRES PRIMEROS Y EL ULTIMO EL 27 DE AGOSTO DE 1998, LOS DOS RESTANTES EL 27 DE JULIO DE 1998; EL DIRECTOR Y/O TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA: QUE LOS PREDIOS 00.01.0001.0066/0065/0068/0101/0064/0070, SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, CON VIGENCIA DE TRES MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION. PAZ Y SALVOS DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL NUMEROS 13929, 13928, 13930, 13926, 13925, Y 13927, CERTIFICAN: QUE LOS PREDIOS NUMEROS: 00.01.0001.0066/ 0065/ 0068/ 0101/ 0064/ 0070, ESTAN A PAZ Y SALVO CON ESTE ESTABLECIMIENTO PUBLICO. EXPEDIDOS EN OCTUBRE 6 DE 1998, VALIDOS HASTA 30 DIAS. - - - - -

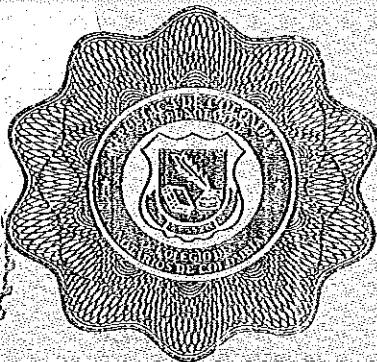
LEIDO este Instrumento a los otorgantes y ADVERTIDOS de la formalidad del registro dentro del término legal de 60 días, lo APRUEBAN, ACEPTAN Y FIRMAN con la notaría de todo lo cual da fé. La Notaria advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

Derechos: \$357.630.00 ----- Protocolo: \$4.750.00

(Resolución número 0037 del 15 de enero de 1998). IVA: --



AA 10942038



\$61.933.00. Retención en la fuente: -

\$1.300.000.00 (Ley 55 de 1985). -----

La presente escritura se extendió en las
hojas de papel notarial números : AA10942034,

AA10942035, AA10942036, AA10942037 y AA10942038. ENMIENDADO:

"9A-12, en Santiago de Cali. HASTA AQUI LA MINUTA. Se agregan los siguientes": SI VALE.

LOS OTORGANTES:

Jose Ricardo Toro
JOSE RICARDO TORO CHAVARRO
cc 4927038 Vitaldo

Jorge Enrique Toro
JORGE ENRIQUE TORO

72226877

ALBA DORANY GIL ALZATE

C.C. No. 31.790.190 DE TULUA

Estado civil: Unión marital de hecho

Alba Dorany Gil Alzate

LA NOTARIA:

Graciela Salazar
GRACIELA SALAZAR

NOTARIA SEXTA DE CALI

OGC/2648

República de Colombia

Para: notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



Ca247599384

18/08/2017

10624JCIGAAQYAG



Ca247599384

Ca247599384



Santiago de Cali, agosto 24 de 2020

Señores

ALIANZA FIDUCIARIA

Asunto: Inconsistencias Levantamiento Topográfico Predio El Ocaso

A continuación, le relaciono las inconsistencias presentadas en el Plano del Levantamiento Topográfico, realizado al Predio El Ocaso, ubicado en el Municipio de Jamundí, Corregimiento San Isidro, Vereda El Guabal, Número Predial 00-01-001-0069-000, Matricula Inmobiliaria 370-133995 por la Topógrafa Judith Carabalí González, en el mes de julio de 2020, dentro del Dictamen del Proceso de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, adelantado en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali, radicación 2018-289.

1. En el lado Occidental del Lote identificado como No. 1 del Predio el Ocaso, el abscisado ubicado entre los puntos o vértices indicados en el plano con los números 5, 6, 7, 11 y 12, no corresponden a los linderos del Predio el Ocaso.

Como consecuencia de lo anterior, se incluyó en el Levantamiento Topográfico del Predio El Ocaso, un sector del Lote con Número Predial 00-01-001-0070, el cual no pertenece al área del predio El Ocaso. Este Predio denominado ahora como Lote La Isla, se alindera de la siguiente forma:

Norte: En línea quebrada con una extensión aproximada de 280 metros con Lote No. 1 propiedad de Leonardo Abadía e Hijos, No. Predial 00-01-001-0069-000.

Sur: En línea quebrada con una extensión aproximada de: 266 metros con Lote No. 1 propiedad de Leonardo Abadía e Hijos, No. Predial 00-01-001-0069-000 y en 40 metros con Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía y CIA No. Predial 00-01-001-0068-000.

Oriente: En línea quebrada con una extensión aproximada de 114 metros con Lote No. 1 propiedad de Leonardo Abadía e Hijos, No. Predial 00-01-001-0069-000.

Occidente: En línea quebrada con una extensión aproximada de 138 metros con Lote No. 2 propiedad de Leonardo Abadía e Hijos, No. Predial 00-01-001-0069-000.

Para una mayor ilustración se adjunta plano donde se demarca en línea color violeta el lindero real del Predio El Ocaso No. Predial 00-01-001-0069-000 y en

línea color azul el sector del Predio No. 00-01-001-0070 que se incluyó y no pertenece al predio el Ocaso.

2. En la Ficha Predial IGAC del Predio el Ocaso No. 00-01-001-0069-000, localización cartográfica plancha No. 300-111-A-3, aparece la carta catastral, donde se delimita claramente los respectivos linderos del predio, la cual se adjunta.

3. En el Plano del Levantamiento Topográfico, del Predio el Ocaso, suministrado para el Proceso de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, adelantado en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali, aparecen identificados los linderos y vértices del Predio El Ocaso.

Se requiere aclarar estas inconsistencias y corregir el levantamiento topográfico, los linderos y área del Lote No. 1 del Predio el Ocaso y su respectivo plano.

Cordialmente,

Ingeniero Luis Humberto Castrillon Rodríguez

C.C. No. 16.661.755

L.P. No. 00-0946 del C.P.N.T.

M.P. 76228103458VLL de COPNIA

Celular: 310 409 6026

Correo Electrónico: Luishc7@hotmail.com

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Correo Electrónico: j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto 25 de 2020

PROCESO: Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio

DEMANDANTE: Alianza Fiduciaria S.A. Vocera y Administradora del Fideicomiso
Villas de Santillana

DEMANDADOS: Personas Inciertas e Indeterminadas

RADICACION: 760013103008-2018-00289-00

ASUNTO: Traslado Dictamen Pericial

ANA TERESA BETANCOURT HOYOS, Apoderada de la Demandante, en el proceso indicado arriba, apoyada en lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., solicito la comparecencia de la señora perito Judith Carabalí González a la Audiencia, para absolver interrogatorio sobre el contenido del Dictamen y presente un plano del lote de mayor extensión Denominado El Ocaso, que incluye el lote a usucapir, que muestre una plena identificación, respecto a linderos, medidas, puntos cardinales y que individualicen plenamente tanto el Lote de mayor extensión como el lote a usucapir.

La señora perito incluyó en el levantamiento topográfico del predio El Ocaso, una parte de un lote que no le corresponde, el denominado Lote #6, de nombre actual La Isla, con matrícula inmobiliaria 370-460205, de propiedad de la señora Alba Dorany Gil Alzate.

Por vía Jurisprudencial y Doctrinal uno de los presupuestos procesales en el Proceso de Pertenencia lo constituye la plena identificación del Bien. La Perito tuvo dificultades en razón a las medidas sanitarias de orden nacional y local que impedían la libre movilidad y circulación por razones de todo tipo, de edad de morbilidad, de horarios restringidos a unidades residenciales, a la sede judicial para el acceso a la documentación que reposa en el expediente suministrada en la inspección judicial como a reuniones de trabajo con los demandantes. Todo lo anterior redujo ostensiblemente el termino de 20 días otorgado por su Despacho.

Es por todo lo anterior que le solicito concederle un tiempo adicional para cumplir plenamente la finalidad del peritazgo.

Con este escrito aporto

Dictamen pericial del Ingeniero Luis Humberto Castrillón Rodríguez sobre las inconsistencias en el levantamiento topográfico de la señora perito.

Croquis del predio que aparece en la ficha catastral.

Plano presentado por la señora perito con señalización en azul, del lote la Isla, que fue incorporado y que no corresponde ni al lote de mayor extensión como tampoco al lote a usucapir.

Certificado de Tradición del Lote la Isla, con número de matrícula 370-460205.
Escritura Pública de compra-venta, N° 3.603 de octubre 6 de 1998 de la Notaria Sexta de Cali, de la actual propietaria, Alba Dorany Gil Alzate, del Lote denominado # 6, que en la actualidad se denomina La Isla.

Atentamente,

ANA TERESA BETANCOURT HOYOS

C.C. 31.299.428.

T.P. 28.130

CELULAR: 317 708 7921

CORREO ELECTRONICO: tebeho24@hotmail.com

Correo #2 Traslado Dictamen

Teresa Betancourt Hoyos <tebeho24@hotmail.com>

Mié 26/08/2020 14:57

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

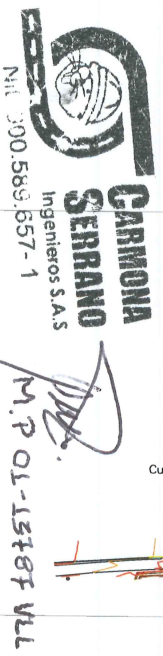
 3 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial 2 Juz 8 C.Cto Dictamen.pdf; Detalle Inconsistencias Dictamen P..pdf; PLANO Carmona SerranoSAS PREDIO EL OCASO.pdf;

Buena Tarde. Respetuoso saludo. Envío lo enunciado. Gracias

CUADRO DE COORDENADAS DE DELTAS

CUADRO DE COORDENADAS DEL POLIGONO LOTE



Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Correo Electrónico: j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto 26 de 2020

PROCESO: Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio

DEMANDANTE: Alianza Fiduciaria S.A. Vocera y Administradora del Fideicomiso
Villas de Santillana

DEMANDADOS: Personas Inciertas e Indeterminadas

RADICACION: 760013103008-2018-00289-00

ASUNTO: Traslado Dictamen Pericial- Correo #2

ANA TERESA BETANCOURT HOYOS, Apoderada de la Demandante, en el proceso indicado arriba, dando alcance al memorial presentado, con asunto "Traslado Dictamen Pericial", y para una mejor comprensión, adjunto detalle técnico del perito Luis Humberto Castrillón Rodríguez, sobre las inconsistencias en el levantamiento topográfico presentado por la señora perito Judith Carabalí González.

Adjunto Plano del Predio El Ocaso, elaborado por Carmona Serrano Ingenieros S.A.S.

Atentamente,

ANA TERESA BETANCOURT HOYOS
C.C. 31.299.428.
T.P. 28.130
CELULAR: 317 708 7921
CORREO ELECTRONICO: tebeho24@hotmail.com

Santiago de Cali, agosto 26 de 2020

Señores

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Vocera y Administradora del Fideicomiso Villas de Santillana.

Asunto: Corrección Punto 7 del Dictamen Topógrafa Judith Carabalí González

A CONTINUACIÓN, SE REALIZAN LAS CORRECCIONES AL PUNTO No. 7 (LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ Y SU IMPACTO EN EL PREDIO CON MATRICULA 370 -133995), DEL DICTAMEN PERICIAL DEL PREDIO “EL OCASO” CON MATRICULA INMOBILIARIA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICO DE CALI VALLE, No. 370-133995 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO SAN ISIDRO VEREDA EL GUABAL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REALIZADO POR LA TOPÓGRAFA JUDITH CARABALÍ GONZÁLEZ.

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA CONSTRUCTORA NORMANDIA EN EL PREDIO “EL OCASO” CON MATRICULA INMOBILIARIA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICO DE CALI VALLE, No. 370-133995, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO SAN ISIDRO VEREDA EL GUABAL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CODICO UNICO NACIONAL 763640001000000010069000000000 NUMERO PREDIAL CATASTRAL ANTERIOR 76364000100010069000.

El levantamiento Topográfico dio como resultado que el Predio El Ocaso tiene un Área Total de 359.252,48 metros cuadrados equivalente a 56 plazas más 852,48 metros cuadrados. Se adjunta el respectivo plano del Levantamiento Topográfico.

Linderos Área Total Predio El Ocaso.

Norte: Del Punto A al Punto B, en línea quebrada en una distancia de 207,33 metros con Finca Arizona de Gómez Echeverry y en línea quebrada del Punto B al Punto D a una distancia de 297,71 metros con Finca La Batalla de José M. Valencia Z.

Oriente: Del Punto D al Punto E en línea quebrada en una distancia de 747,75 metros con Finca La Batalla de José M. Valencia Z.

Sur: Del Punto E al Punto H en línea quebrada a una distancia de 489,71 con vía a Bocas del Palo.

Occidente: Del Punto H al Punto I en línea quebrada a una distancia de 467,11 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Sur: Del Punto I al Punto J en línea recta a una distancia de 78,70 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Occidente: Del Punto J al Punto K en línea quebrada a una distancia de 56,53 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Norte: Del Punto K al Punto N en línea quebrada a una distancia de 243,68 con Alba Dorany Gil Álzate.

Occidente: Del Punto N al Punto O en línea quebrada a una distancia de 120,14 metros con Alba Dorany Gil Álzate.

Sur: Del Punto O al Punto P en línea quebrada a una distancia de 278,48 metros con Alba Dorany Gil Álzate.

Oriente: Del Punto P al Punto Q en línea quebrada a una distancia de 138,75 metros con Alba Dorany Gil Álzate.

Sur: Del Punto Q al Punto R en línea quebrada a una distancia de 75,98 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Occidente: Del Punto R al Punto S en línea quebrada a una distancia de 122,58 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Norte: Del Punto S al Punto T en línea recta a una distancia de 60,57 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Occidente: Del Punto T al Punto A en línea quebrada a una distancia de 266,39 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Hasta aquí cierra el Polígono del Área Total del Predio El Ocaso.

Linderos Predio del Proceso de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, adelantado en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali, radicación 2018-289, con un área Total de 10.252 metros cuadrados equivalente a Una (1) Plaza más 3.852 metros cuadrados (Denominado Lote No. 2 dentro del Levantamiento Topográfico realizado por la Topógrafa Judith Carabalí González).

Norte: Del Punto S al Punto T en línea recta a una distancia de 60,57 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA. y del Punto T al Punto P en línea recta a una distancia de 20,17 metros con Leonardo Abadía e Hijos.

Oriente: Del Punto P al Punto Q en línea quebrada a una distancia de 138,75 metros con Alba Dorany Gil Álzate.

Sur: Del Punto Q al Punto R en línea quebrada a una distancia de 75,98 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Occidente: Del Punto R al Punto S en línea quebrada a una distancia de 122,58 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Hasta aquí cierra el Polígono del Lote dentro del Proceso Declaración de Pertenencia por Prescripción (Lote No. 2).

Linderos del Lote de Mayor Extensión con un área Total de 349.000,48 metros cuadrados equivalente a 54 Plazas más 3.400,48 metros cuadrados (Denominado Lote No. 1 dentro del Levantamiento Topográfico realizado por la Topógrafa Judith Carabalí González).

Norte: Del Punto A al Punto B, en línea quebrada en una distancia de 207,33 metros con Finca Arizona de Gómez Echeverry y en línea quebrada del Punto B al Punto D a una distancia de 297,71 metros con Finca La Batalla de José M. Valencia Z.

Oriente: Del Punto D al Punto E en línea quebrada en una distancia de 747,75 metros con Finca La Batalla de José M. Valencia Z.

Sur: Del Punto E al Punto H en línea quebrada a una distancia de 489,71 con vía a Bocas del Palo.

Occidente: Del Punto H al Punto I en línea quebrada a una distancia de 467,11 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Sur: Del Punto I al Punto J en línea recta a una distancia de 78,70 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Occidente: Del Punto J al Punto K en línea quebrada a una distancia de 56,53 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Norte: Del Punto K al Punto N en línea quebrada a una distancia de 243,68 con Alba Dorany Gil Álzate.

Occidente: Del Punto N al Punto O en línea quebrada a una distancia de 120,14 metros con Alba Dorany Gil Álzate.

Sur: Del Punto O al Punto P en línea quebrada a una distancia de 278,48 metros con Alba Dorany Gil Álzate y del Punto P al Punto T en línea recta a una distancia de 20,17 metros con Leonardo Abadía e Hijos.

Occidente: Del Punto T al Punto A en línea quebrada a una distancia de 266,39 metros con Finca El Edén y Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía E. CIA.

Hasta aquí cierra el Polígono del Área del lote de Mayor Extensión (Lote No. 1).

Resumen de Áreas:

Área Lote No. 1:	349.000,48 metros cuadrados
	54 plazas más 3.400,48 metros cuadrados
Área Lote No. 2:	10.252,00 metros cuadrados
	1 plaza más 3.852,00 metros cuadrados
Área Total Predio El Ocaso:	359.252,48 metros cuadrados
	56 plazas más 852,48 metros cuadrados

Cordialmente,

Ingeniero Luis Humberto Castrillón Rodríguez
C.C. No. 16.661.755
L.P. No. 00-0943 del C.P.N.T.
M.P. 76228103458VLL de COPNIA

Celular: 310 409 6026
Correo Electrónico: luishc7@hotmail.com

Contradicción Dictamen Pericial Correo #1

Teresa Betancourt Hoyos <tebeho24@hotmail.com>

Lun 31/08/2020 14:24

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (7 MB)

Alianza F. Memorial 1 Contradiccion Dictamen.pdf; Alianza F. Plano con marcacion error.pdf; Certificado de Tradicion La Isla 370-460205 (1).pdf; EP-3603-06-10-1998-LA ISLA-.pdf; H.C. INCONSISTENCIAS PLANO EL OCASO AGOSTO 24 2020.docx; CARTA CATASTRAL EL OCASO.pdf; PLANO Carmona SerranoSAS PREDIO EL OCASO.pdf;

Respetuoso Saludo. Envío lo enunciado. Mil gracias

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad del Valle



Confiere el Título de

Tecnólogo en Topografía

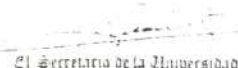
A

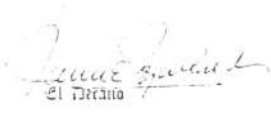
Luis Humberto Castrillón Rodríguez

Identificado con C.C. No. 16.661.755 de Cali

En testimonio de ello le expide el presente diploma y lo refrenda con el
sello de la institución. En la ciudad de Cali, Valle del Cauca,
a los 17 días, del mes de Noviembre de 1984


El Rector


El Secretario de la Universidad


El Decano


El Secretario de Educación

Registrado al Julio 27 de 1985 en el Libro de Registros de la Universidad del Valle. No. 16.661.755 de Cali.





UNIVERSIDAD DEL VALLE - RECTORIA
ACTA DE GRADO

ACTA No. 455

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, a las 11:00 de la mañana del día 17 de Noviembre de 1984, en el Auditorio del Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría No. 467 se celebró sesión solemne con el fin de otorgar títulos de formación avanzada, universitaria y tecnológica a estudiantes de la Institución.

La sesión estuvo presidida por el señor Rector-Encargado.

El orden del día fue el siguiente: 1) Apertura de la sesión. 2) Lectura de la Resolución No. 467. 3) Toma del juramento. 4) Entrega de Diplomas. Se declaró abierta la sesión. A continuación se dió lectura a la Resolución No. 467 por medio de la cual la Universidad en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el título de: TECNOLÓGICO EN TOPOGRAFIA (Resolución No. 1098 - Agosto 1982 - Icfes) A: LUIS HUMBERTO CASTRILLON RODRIGUEZ. (Cédula de Ciudadanía No. 16.661.755 de Cali)

Acto seguido se tomó a los graduandos el juramento universitario y se procedió a la entrega de los respectivos diplomas. Siendo las 12:10 de la tarde se levantó la sesión.

(Fdo.) Adolfo León Valderrama Torres - Rector-Encargado.

(Fdo.) Iván Alberto Díaz Gutiérrez - Secretario General.

ES FIEL COPIA

LUIS HUMBERTO CASTRILLON RODRIGUEZ

Cali, Febrero 21 de 1985


MARIA EUGENIA NIETO DE ARCE
Directora Oficina de Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACION EN VIRTUD DEL DECRETO No. 1024 DE 1982

bev.

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la



Corporación Universitaria Autónoma de Occidente

Confiere el título de

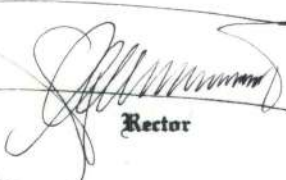
Ingeniero Industrial

A

Luis Humberto Castrillón Rodríguez

Identificado con C.C. No. 16.661.725 de Cali - Valle

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Institución en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 28 días del mes de Agosto de 1999


Rector


Secretario General


Secretario General

Nº 6075

Registro No. 2837 Libro No. IV Folio No. 62
A los 28 días del mes de Agosto de 1999



ACTA DE GRADO No. 157

(Agosto 28 de 1999)

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, a las 5:00 p.m. del día 28 de Agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) en el Agora de la Corporación Universitaria Autónoma de Occidente y de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 4013 emanada de la RECTORIA, se celebró solemne sesión con el fin de otorgar títulos de **ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN COMUNICACION ORGANIZACIONAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA ESTRATEGICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA, ECONOMISTA, INGENIERO ELECTRICISTA, INGENIERO ELECTRONICO, INGENIERO INDUSTRIAL e INGENIERO MECANICO.**

La sesión estuvo presidida por el Señor Rector, Doctor Luis H. Pérez

I. ORDEN DEL DIA

1. Himno Nacional
2. Apertura de la sesión
3. Presentación de los graduandos al Señor Rector.
4. Discurso del Rector
5. Lectura de la Resolución No. 4013 por la cual se confieren títulos de **ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN COMUNICACION ORGANIZACIONAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA ESTRATEGICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA, ECONOMISTA, INGENIERO ELECTRICISTA, INGENIERO ELECTRONICO, INGENIERO INDUSTRIAL e INGENIERO MECANICO.**
6. Entrega de Diplomas
7. Toma del juramento universitario
8. Himno al Valle del Cauca
9. Cierre de la sesión

Se declaró abierta la sesión.....” Se dio lectura a la resolución No. 4013 del 28 de Agosto de 1999, por medio de la cual la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el título de **INGENIERO INDUSTRIAL** a **CASTRILLON RODRIGUEZ Luis Humberto** c. c. No. 16.661.755 Cali (Valle)

El Rector hizo entrega del respectivo diploma y tomó el juramento al graduando.

Siendo las 9:00 p.m. se levantó la sesión.

(Fdo.) LUIS H. PEREZ, Rector

(Fdo.) CECILIA MONTALVO DE MORENO, Secretaría General

(Fdo.) SIGIFREDO SATIZABAL G., Decano División de Ingeniería

ES FIEL COPIA (Acta No. 157)

Registrada con el No. 2837 en el folio No. 62 del libro No. IV de Registro de Diplomas de la Corporación Universitaria Autónoma de Occidente.

Esta Acta fue expedida a solicitud de:

CASTRILLON RODRIGUEZ Luis Humberto c. c. No. 16.661.755 Cali (Valle)

Para su validez debe llevar la firma y sello de la **SECRETARIA GENERAL** de la Universidad.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999).


CECILIA MONTALVO DE MORENO
Secretaría General



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

34729



La Universidad del Valle

Confiere el Título de

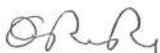
**Especialista en Administración de la Calidad
Total y la Productividad**

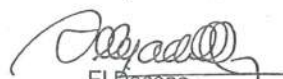
a

Luis Humberto Castrillón Rodríguez

Identificado con C.C. 16661755 Cali (Valle)

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la
institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 23 días, del mes de *Noviembre* de 2001


El Rector


El Decano

Registro al folio 578 - 25 del Libro 1 de Diplomas, a los 23 días del mes de Noviembre de 2001



Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No. 757

En la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 769 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle el día 23 de Noviembre de 2001, la Universidad del Valle, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confiere el título de:

ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y LA PRODUCTIVIDAD

RG 120353316587600112100 SNIES

a :

LUIS HUMBERTO CASTRILLÓN RODRÍGUEZ

Identificado con C.C. 16661755 Cali (Valle)

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 769 y anotado en el Libro 1 Folio 578 Registro 25 de la Universidad del Valle.

Se firma en Santiago de Cali, el 23 de Noviembre de 2001

(Fdo) Oscar Rojas Rentería Rector

(Fdo) Oscar López Pulecio Secretario General


Ing. Asunción Aguinaga de Arboleda
Directora Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE OCCIDENTE



LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA,
EL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y
EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUADA

Certifican que:

Luis Humberto Castrillón Rodríguez

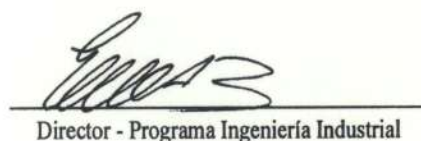
Participó y aprobó
EL DIPLOMADO

Gerencia Financiera para Ingenieros

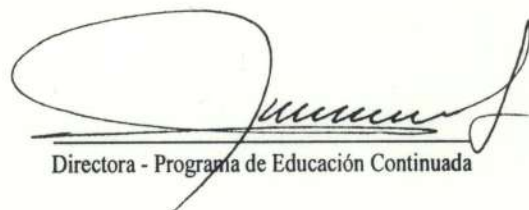
*Del 31 de Julio al 31 de Octubre de 1998 con una intensidad horaria de 120 horas
Santiago de Cali Valle*



Decano - División de Ingeniería



Director - Programa Ingeniería Industrial



Directora - Programa de Educación Continuada



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Institucional

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS Y SALARIOS

El suscrito Subsecretario de Recursos Humanos

HACE CONSTAR

Que LUIS HUMBERTO CASTRILLON RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16,661,755.

Se desempeña(ó) como SECRETARIO DE DESPACHO en SECRETARIA DE PLANEACION

Con una asignación mensual de \$ 8,418,170=

Ingresado el día 10 del mes de Enero de 2008.

RESUMEN TIEMPO DE SERVICIOS

Tiempo Liquidado Años 2 Meses 11 Días 18

Días de Licencia.....> 0

Días de Suspensiones.....> 0

Días de Ausencia por Incorporación.....> 0

Tiempo Laborado Años 2 Meses 11 Días 19

Contados desde 10/01/2008 hasta el 28/12/2010

Se expide para efectos de USO DEL INTERESADO No. 1770

En constancia se firma en Cali a los 10 días del mes de Noviembre de 2011.

SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
ó Profesional Universitario *Joel*

*** Cualquier enmendadura anula este documento ***





**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

Sistema Integral de Gestión (SIG)

115439

LA GERENCIA DEL SIG CERTIFICA QUE:

LUIS HUMBERTO CASTRILLON RODRIGUEZ identificado con Cedula N° 16.661.755 que laboró en la Secretaría de Planeación Departamental en el cargo de Secretario de Planeación conforme al Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de Enero de 2008; fue Representante de la Dirección en la implementación del MECI y Gerente de Calidad para la Implementación del Sistema De Gestión de la Calidad mediante Decreto 0034 del 31 de marzo de 2008.

Al finalizar su gestión a Diciembre 28 de 2010, logro que la formulación e implementación del MECI tuviera un avance del 45% y 10% en Calidad.

Dada en Santiago de Cali a los 23 días del mes de Abril de 2013.

CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE

Director Departamento Administrativo de Planeación
Gerente del SIG

Redactor y transcriptor: Francisco de Paula Santander, Coordinador proyecto SIG

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10, Piso Teléfono: 6200000 Ext:1299

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**

CERTIFICA QUE:

El doctor **LUIS HUMBERTO CASTRILLON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.661.755**, de Cali, estuvo vinculado a la empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, durante el periodo comprendido entre el 06 de noviembre de 2009 y el 15 de diciembre de 2010, como **Gerente** de la Entidad, en calidad de encargado, según Resolución de la Junta Directiva No. JD-0001 de noviembre 06 de 2009 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 001 de la misma fecha.

La presente, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013).

Cordialmente,



JOSE EDILSO RUEDA ALVAREZ
Director Administrativo y Financiero

c.c. Archivo
Elaboró: GEPE



Santiago de Cali, 25 de julio de 2008
832-DGL- 006864

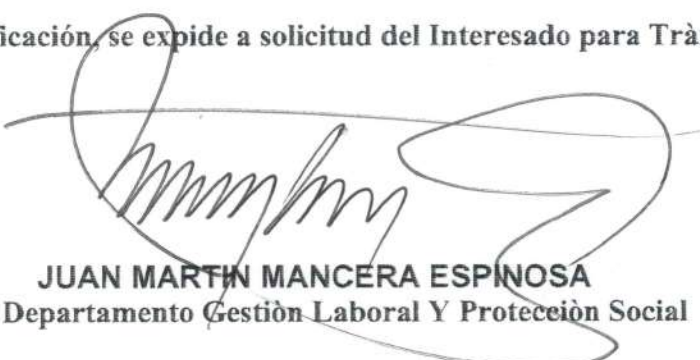
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCIÓN GG NO. 001485 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2003, EL SUSCRITO JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION LABORAL Y PROTECCION SOCIAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

CERTIFICA

Que el Ingeniero LUIS HUMBERTO CASTRILLON RODRIGUEZ, Registro No. 1934 identificado con cédula de ciudadanía número 16.661.755 de Cali, prestó sus servicios a Empresas Municipales de Cali, EMCALI desde el 19 de noviembre de 1990 hasta el 08 de enero de 2008.

Que su última asignación salarial fue de \$4.594.800.

Que la presente Certificación, se expide a solicitud del Interesado para Trámite Personal.


JUAN MARTIN MANCERA ESPINOSA
Jefe Departamento Gestión Laboral Y Protección Social

NUMERO DE NIT: 890399003-4

Proyectó y elaboró: Alexandra Hernández



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ADMINISTRACIÓN DE HISTORIA LABORAL
CAM PISO 6 TEL. 8995234 Fax 8995239





Alcaldía de Santiago de Cali
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA

C E R T I F I C A

Que el señor **LUIS HUMBERTO CASTRILLON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.661.755 de Cali, laboró en esta Secretaría (anteriormente "INVICALI"), desde el 15 de noviembre de 1985 hasta el 20 de noviembre de 1990, desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO**.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996).



GLORIA ESPERANZA MENA AMAYA

c.c.: Certificaciones
Hoja de Vida

Ana Milena

CAM Torre Alcaldía Piso 4o.

Conmutador 668 43 40



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.661.755**

CASTRILLON RODRIGUEZ
APELLIDOS

LUIS HUMBERTO
NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1961**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1979 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



INDICE DERECHO



A-3100100-66135341-M-0016661755-20050411

0422105098A 02 177022731



© PEARL SA

05/03-26901

"La Ley 842 del 9 de Octubre de 2003, deroga las registradas en este texto".

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19

Tel. 2498138 Bogotá D.C.



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE TOPOGRAFIA
(Ley 70 de 1979)

NCI

037

[Handwritten signature]

LICENCIA PROFESIONAL No.

00 0943

CASTELLON RODRIGUEZ LUIS H
C.C. 26.661.755



Secretario Ejecutivo

Certifica que esta tarjeta es auténtica
y el TOPOGRAFO portador está autorizado
para trabajar legalmente en todo el territorio
de la República de Colombia.

00 0013

CASTRILLON RODRIGUEZ LUIS H
C.C. 16.661.722

 CASA URDOS LTDA.
800016

IMPRESO POR HOCHER GARTNER & Cia



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION MPAL. - CALI

INSCRIPCION PROFESIONAL No. 0616

APELLIDOS CASTRILLON RODRIGUEZ

NOMBRE (S) LUIS HUMBERTO

PROFESION TOPOGRAFO

MAT. O T.P. No. 00-0943 DE NACIONAL

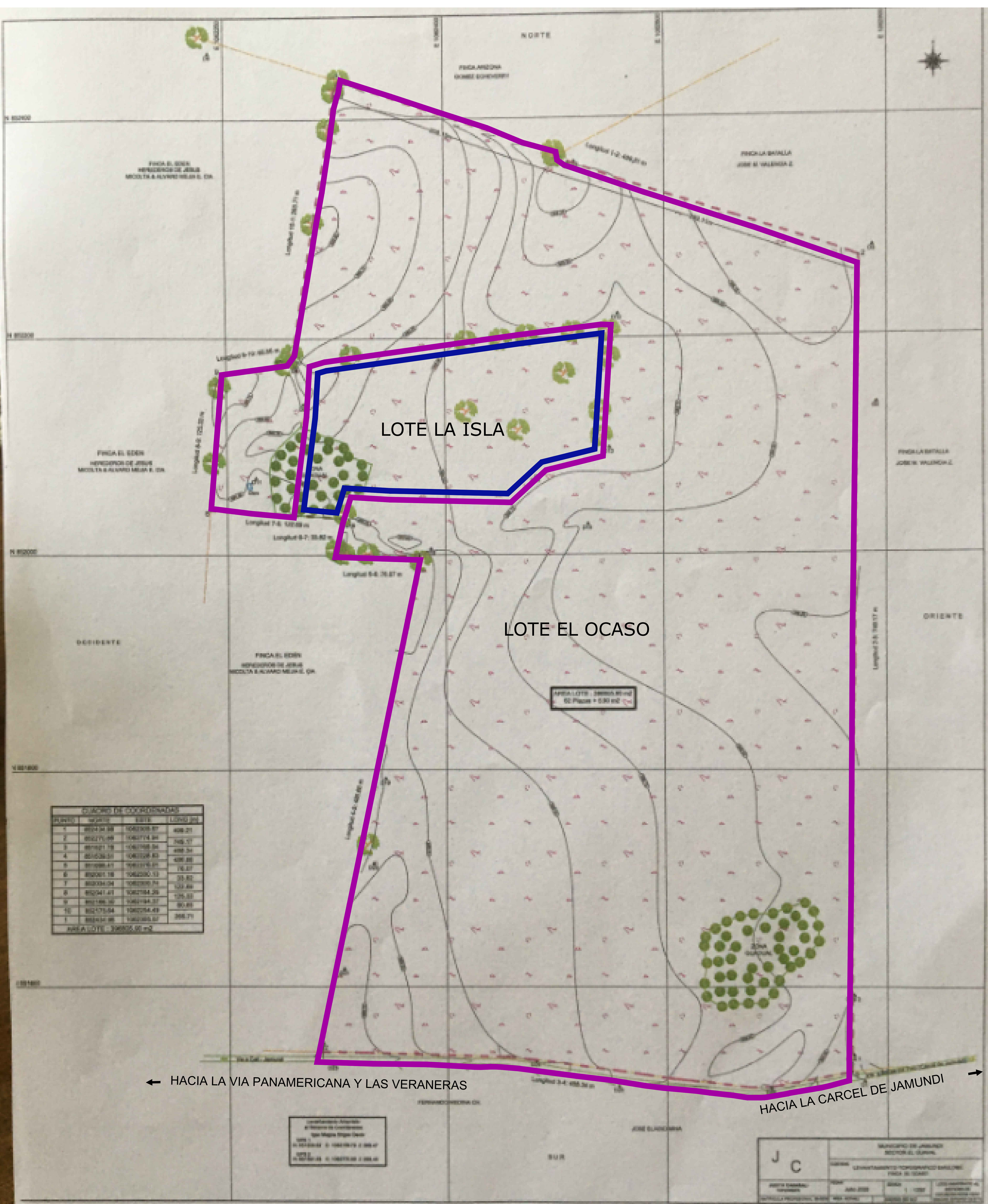
FIRMA PROFESIONAL INSCRITO

FECHA Cali, Junio 9 de 1989

V. B. SECRETARIA TECNICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
V. B. DE PLANEACION MUNICIPAL

VALIDO UNICAMENTE PARA TRAMITACION ANTE EL DPTO.
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200305336629319605

Nro Matrícula: 370-460205

Pagina 1

Impreso el 5 de Marzo de 2020 a las 07:28:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: JAMUNDI VEREDA: JAMUNDI

FECHA APERTURA: 07-06-1994 RADICACIÓN: 34933 CON: SENTENCIA DE: 11-05-1994

CODIGO CATASTRAL: **763640001000000010070000000000** COD CATASTRAL ANT: 76364000100010070000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA SENTENCIA #416 DEL 17-11-93 Y #168 DEL 22-04-94 JUZGADO 1 DE FAMILIA DE CALI.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-07-1955 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2189 del 23-06-1955 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAGON VDA. DE MICOLTA ANA MARIA

DE: MICOLTA ESCOBAR DE ECHEVERRY MARIA TRINIDAD

DE: MICOLTA ESCOBAR DE HERNANDEZ LEONOR

DE: MICOLTA ESCOBAR IRMA INES

DE: MICOLTA ESCOBAR JESUS ANTONIO (SIC)

DE: MICOLTA ESCOBAR JUAN BAUTISTA

DE: MICOLTA ESCOBAR JUSTINA

DE: MICOLTA ESCOBAR LUIS EMILIO

DE: MICOLTA ESCOBAR NEMESIO

A: MICOLTA ESCOBAR DE HERNANDEZ LEONOR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-07-1955 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2189 del 23-06-1955 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO SOBRE EL LOTE #7.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MICOLTA ESCOBAR DE HERNANDEZ LEONOR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-05-1994 Radicación: 34933

Doc: SENTENCIA 168 del 22-04-1994 JDO.1.DE FAMILIA de CALI

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200305336629319605

Nro Matrícula: 370-460205

Pagina 2

Impreso el 5 de Marzo de 2020 a las 07:28:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MICOLTA DE HERNANDEZ LEONOR

A: HERNANDEZ MICOLTA ABELARDO

X

A: HERNANDEZ MICOLTA ANTONIO JOSE

X

A: HERNANDEZ MICOLTA ISABEL

X

A: HERNANDEZ MICOLTA JAIME

X

A: HERNANDEZ MICOLTA LUCRECIA

X

A: HERNANDEZ MICOLTA MEDARDO

X

A: HERNANDEZ MICOLTA ZOILA ROSA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-04-1995 Radicación: 28696

Doc: ESCRITURA 11515 del 06-12-1994 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$5,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ MICOLTA ABELARDO

DE: HERNANDEZ MICOLTA ANTONIO JOSE

DE: HERNANDEZ MICOLTA ISABEL

DE: HERNANDEZ MICOLTA JAIME

DE: HERNANDEZ MICOLTA LUCRECIA

DE: HERNANDEZ MICOLTA MEDARDO

DE: HERNANDEZ MICOLTA ZOILA ROSA

A: ORTIZ MORENO DIEGO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-1995 Radicación: 1995-78057

Doc: ESCRITURA 3433 del 30-06-1995 NOTARIA 12 de CALI.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B.F. #0962384

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ MORENO DIEGO

CC# 2517779

A: SOC."GARDEN DEPOT LTDA".

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-01-1997 Radicación: 1997-849

Doc: ESCRITURA 5.750 del 27-12-1996 NOTARIA 2A. de CALI

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (BOLETA F.1128962).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD GARDEN DEPOT LIMITADA

A: TORO CHAVARRO JOSE RICARDO

CC# 4928038

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200305336629319605

Nro Matrícula: 370-460205

Pagina 3

Impreso el 5 de Marzo de 2020 a las 07:28:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORO JORGE ENRIQUE

CC# 12226817 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-1999 Radicación: 1999-38259

Doc: ESCRITURA 3603 del 06-10-1998 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS--MODO DE ADQUIRIR==PRIMERA COLUMNA==B.F.#REC.0001011889-03-06-99

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO CHAVARRO JOSE RICARDO

CC# 4928038

DE: TORO JORGE ENRIQUE

CC# 12226817

A: GIL ALZATE ALBA DORANY

CC# 31790190 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6026

Fecha: 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-1620

Fecha: 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-113415

FECHA: 05-03-2020

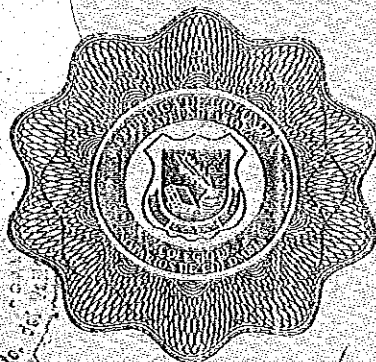
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

AA 10942034



Ga247498388



ESCRITURA PUBLICA NUMERO : TRES MIL - SEISCIENTOS TRES (3.603)

FECHA: OCTUBRE 6 DE 1998.

CONTRATO: COMPRAVENTA

VENEDORES: JOSE RICARDO TORO CHAVARRO -

C.C. No. 4.928.038 DE PITALITO - JORGE

ENRIQUE TORO - C.C. No. 12.226.817 DE PITALITO.

COMPRADORA: ALBA DORANY GIL ALZATE - C.C. No. 31.790.190 DE TULUA.

CUANTIA: \$130.000.000.00.

INMUEBLES: LOTES UBICADOS EN JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA.

PREDIO NUMERO: 00.01.0001.0066/065/068/101/064/070.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 370-0520039/276951/76576/269446/73381/94236/460205

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los S E I S (06)

días del mes de O C T U B R E de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante mí, GRACIELA SALAZAR PUYO, NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI,

comparecieron: JOSE RICARDO TORO CHAVARRO y JORGE ENRIQUE TORO, mayores de edad, vecinos de Cali, identificados con las cédulas de ciudadanía números 4.928.038 DE PITALITO y 12.226.817 DE PITALITO, respectivamente, quienes obran en nombre propio; hábiles para contratar y obligarse, y, manifestaron: PRIMERO.- Que en su condición indicada, por medio del presente instrumento público transfieren a título de venta y enajenación perpetua en favor de ALBA DORANY GIL ALZATE,

todos los derechos de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre los siguientes inmuebles: A) Un lote de terreno distinguido con el número 7B, localizado en el municipio de Jamundi, departamento del Valle del Cauca, región de El Guabal, con una extensión superficial de 36.703.187 metros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Para: notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.

1998

Di. J. 2 cop.

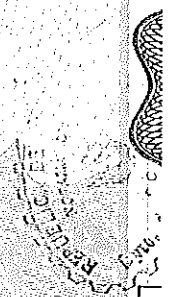
Ga247498388

ADOLFO NOTARIO

18/08/2017

codena s.a. m. bogota

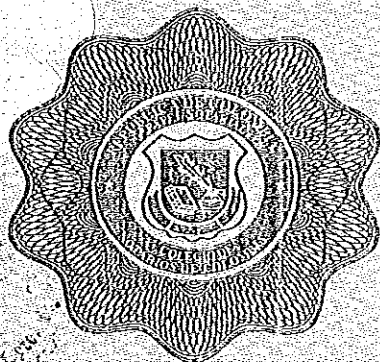
cuadrados, con todas sus mejoras sobre él levantadas alinderado de acuerdo al título anterior, así: Norte, con el lote número 6, que fué de Leonor Micolta Escobar, antes de Diego Ortiz Morales, hoy de propiedad la sociedad Garden Depot Ltda., canal al medio, en una parte y en otra parte con lote número 5, que es o fué de Juan B. Micolta Escobar, después de Diego Orejuela; Sur, en 94.55 metros aproximadamente con lote número 7A; Occidente, con lote número 4, que fué de Irma Micolta Escobar, que es o fué de Fernando Vicente Marulanda Trujillo, callejón al medio, en una parte, y en otra parte con lote número 5 que fué de Juan B. Micolta Escobar y después de Diego Orejuela; Oriente, en parte con predio que fué de Mariano Córdoba V., y después de Leonardo Abadía y en otra parte con lote número 8, que fué de María Trinidad Micolta Escobar de Echeverry, que fué de Fernando Vicente Marulanda Trujillo, hoy de la sociedad Garden Depot Ltda.. Este inmueble se distingue catastralmente como predio número 00.01.0001.0066 y matrícula inmobiliaria número 370-0520039. R) Un lote de terreno que formó parte del marcado con el número 4 del plano protocolizado en la escritura pública número 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaría Primera de Cali, ubicado en el municipio de Jamundí, con una extensión superficial de 36.330.72 metros cuadrados, junto con todas las mejoras sobre él levantadas, predio que se conformó por el englobamiento de cuatro lotes de terreno, alinderado así: Norte, con predio que es o fué de Luis Emilio Micolta, en 101 metros; Oriente, en longitud de 416.53 metros con predio que es o fué de Justina Micolta, Alvaro Mejía y Esperanza Valencia Díaz, callejón de servidumbre al medio de 4 metros de ancho; Sur, en longitud de 45.50 metros con camino público o carretera que conduce de la población de Jamundí, a la barca de Bocas de Palo, sobre el río Cauca; Occidente, con predio que es o fué de Leonor Micolta de Hernández, sociedad ganadera San Fernando Ltda. y



AA 10942035



Ca247599387



herederos de Luis Emilio y Juan E. Micolta Escobar, en longitud de 419.15 metros. Este inmueble se distingue como predio número 00.01.0001.0065, y con la matrícula inmobiliaria número 370-0276951. C) Un lote de terreno que corresponde al marcado

con el número "8", del plano protocolizado en la escritura pública número 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaría Primera de Cali, junto con las mejoras en él levantadas, situado en el municipio de Jamundí, que tiene una extensión superficial de 27.780 metros cuadrados, y sus linderos, según el título anterior, son los siguientes: Norte, con lote número 7B, que fué de Luis Emilio Micolta Escobar, hoy de Garden Depont Ltda.; Sur, con camino público o carretera que conduce de la población de Jamundí a la Barca de Bocas del Palo, sobre el río Cauca; Occidente, con el mismo lote número 7, que fué de Luis Emilio Micolta Escobar, hoy de Fernando Vicente Marulanda Trujillo; y, Oriente, con predio que es o fué de Mariano Córdoba V. - Inmueble que se distingue como predio número 00.01.0001.0068, y con la matrícula inmobiliaria número 370-0076576. D) Un lote de terreno que formó parte del marcado con el número 4, del plano protocolizado en la escritura pública número 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaría Primera de Cali, junto con todas las mejoras en él levantadas, ubicado en el municipio de Jamundí, el cual tiene un área aproximada de 8.612.72 metros cuadrados, cuyos linderos, según el título anterior, son los siguientes: Norte, con predio que es o fué de Luis Madriñan, en extensión de 110.05 metros; Sur, con predio que es o fué de Luis E. Micolta y Mara Benilda Micolta, en extensión de 101 metros; Oriente, con predio que es o fué de Leonor Micolta, en extensión de 97.71 metros; y, Occidente, con predio que es o fué de los herederos de Justina Micolta

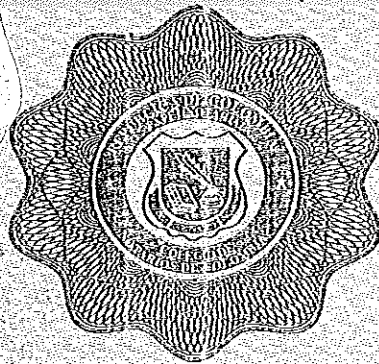
Ca247599387

18/08/2017

Cadenas S.A.

20054011

Escobar, en extensión de 94 metros. A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 370-0269446, y el número de predio 00.01.000.0101. E) Los derechos en común y proindiviso que posee con los herederos de Leonor Micolta Hernández y Justina Micolta, hoy con Diego Ortiz Moreno, sobre un predio rural junto con las mejoras sobre él levantadas, ubicado en Jamundí, con una extensión superficial aproximada de 1.600 metros cuadrados, alinderado según el título anterior, así: Norte y Oriente, con predios que son o fueron de Justina Micolta Escobar; y, Sur y Occidente, con predio que fué o es de Ana María Aragón vda. de Micolta. Inmueble distinguido como predio número 00.01.001.0064 y con la matrícula inmobiliaria número 370-0073381. F) a.- Los derechos en común y proindiviso que posee con los herederos de Leonor Micolta de Hernández y Justina Micolta Escobar, hoy con Diego Ortiz Moreno, sobre las siguientes zonas de terreno; a) El derecho sobre 14.070 acciones de un valor nominal de \$1.00, cada una, de 45.000 acciones del mismo valor en que se encuentra dividido el siguiente inmueble rural y que formó parte de la antigua Hacienda Altagracia, ubicado en el paraje de El Guabal, jurisdicción del municipio de Jamundí, concretamente del lote número 3 del plano protocolizado en la escritura pública número 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaria Primera de Cali, junto con las mejoras sobre él levantadas con un área de 7 plazas con 5.700 metros cuadrados, o sea, 50.500 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con el lote número 2 del plano de Altagracia, adjudicado a Nemesis Micolta E.; Sur, con camino público a carretera que conduce a la población de Jamundí a Barca de Bocas del Palo sobre el río Cauca; Occidente, con lote número 1 adjudicado a Jesús Antonio Micolta o a sus sucesores; Oriente, con lote número 4, adjudicado a Irma Micolta. Inmueble distinguido catastralmente como predio



número 00.01.0001.0064 y folio

matrícula inmobiliaria número 370-0073381

b.- El derecho sobre 14.070 acciones de un valor nominal de \$1.00 cada una de las 45.000 acciones del mismo valor en que se encuentra dividido el siguiente inmueble:

Los derechos radicados sobre una mejora o casa de campo levantada sobre el lote número 3 de la finca Altagracia, ubicada en el paraje de El Guabal, jurisdicción del municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, cuyos linderos de acuerdo con el plano protocolizado en la escritura pública número 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaria Primera de Cali, son los siguientes: Norte, Sur y Oriente, con predio que es o fué de Gustavo Orejuela, antes de Justina Micolta Escobar; y, Occidente, con predio adjudicado a Jesús Antonio Micolta Escobar. Inmueble distinguido como predio número 00.01.001.0064 y con el folio de matrícula inmobiliaria número 370.0073381. 6) Un lote de terreno junto con todas las mejoras sobre él levantadas distinguido con el número 6, de extensión superficial aproximada de 7 plazas con 5.700 metros cuadrados; es decir, 50.600 metros cuadrados, localizado en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, región de El Guabal, el cual formó parte de un predio de mayor extensión conocido con el nombre de Altagracia, cuya división matrial consta en la escritura pública número 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaria Primera de Cali, dentro del cual se protocolizó el plano, y cuyos linderos según el título anterior son los siguientes: Norte, con predio que es o fué de Mariano Córdoba V.; Sur, con lote número 7 del plano de Altagracia, que fué de propiedad de Luis Emilio Micolta, hoy de propiedad de la sociedad Garden Depot Ltda., en su mayor parte, y en parte con predio de Mariano Córdoba V.; Occidente, con lote número 5 que fué de

le
y el
nún y
colta
título
ueron
que
viable
1
lecho
econó
Diego
E
00
le
form
aj
mudi
de l
re el
rados,
n los
no de
camino
undí a
e, con
a sus
a Irma
io



Escudo Nacional de Colombia

Ca 247599386

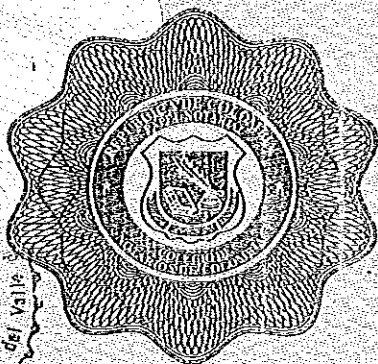
Juán Bautista Micolta, hoy de Alva Mejía Mondragón; y, Oriente, con predio que es o fué de Mariano Córdoba V.- A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 370-0460205 y el número de predio 00.01.001.0070. H) Todos los derechos en común y proindiviso que posee con los señores Fernando Vicente Marulanda Trujillo y Antonio José Hernández Micolta, sobre un lote de terreno que corresponde al marcado con el número 3, dentro del plano protocolizado con la escritura 2.189 del 23 de junio de 1955 de la Notaría Primera de Cali, que tiene una extensión superficial aproximada de 50.500 metros cuadrados, junto con las mejoras sobre él levantadas, y sus linderos son: Norte, con lote número 2 que es o fué de Nemesio Micolta; Sur, con camino público o carretera que conduce de la población de Jamundí a la Barca de Bocas del Palo, sobre el río Cauca; Occidente, con el lote número 1, que es o fué de Jesús Antonio Micolta de sus sucesores; y, Oriente, con el lote número 4 que es o fué de Irma Micolta. Se incluyen igualmente además los derechos que posee con los condueños citados sobre la casa de campo, la cual se alindera así: Norte, Sur y Oriente, con terrenos que son o fueron de Justina Micolta; y, Occidente, con predio que es o fué de Jesús Antonio Micolta. Inmueble distinguido como predio número 00.01.001.0064, y con la matrícula inmobiliaria número 370-0094236. I) Todos los derechos en común y proindiviso que posee con el señor Fernando Vicente Marulanda Trujillo sobre un lote de terreno, junto con las mejoras sobre él levantadas, con una extensión superficial de 1.600 metros cuadrados, y alindera así: Norte y Oriente, con predios que son o fueron de Justina Micolta Escobar; Sur y Occidente, con predio que es o fué de Ana María Aragón de Micolta. A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 370-0073381 y el número de predio 00.001.001.0064. No obstante la cabida y linderos



AA 10942037



0247599385



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial

antes citados, la venta se hace como cuerpo cierto, con sus anexidades y usos.

SEGUNDO: Que los vendedores adquirieron los inmuebles que se venden por este instrumento, por compra hecha a Garden Depot Ltda., mediante escritura pública

número 5.750 del 27 de diciembre de 1996 de la Notaria Segunda de Cali, inscrita bajo los folios de matrícula inmobiliaria antes citados, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. TERCERO: Que el precio de venta del inmueble determinado en el punto primero de este instrumento, es por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000.00) MONEDA CORRIENTE,

cantidad que la parte compradora manifiesta que ha cancelado de contado y la parte vendedora declara que ha recibido a entera satisfacción. CUARTO: Que los inmuebles motivo de este contrato se encuentran libres de toda clase de gravámenes tales como embargos, demandas civiles, condiciones resolutorias, censos, anticresis, hipotecas, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, etc.; que en todo caso la parte Vendedora se obliga a salir al saneamiento de la venta en los casos previstos por la Ley. QUINTO: Que en la fecha se hace la entrega real y material de lo que se vende, sin reserva de ninguna clase de la parte vendedora.

Presente en este estado, ALBA DORANY GIL ALZATE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía 31.790.190 de Tuluá, obrando en su propio nombre, hábil para contratar y obligarse, y, manifestó: Que acepta la presente escritura pública y la venta que ella contiene en su favor por estar de acuerdo con todo lo convenido; bajo juramento manifiesta que su estado civil es de soltera, con unión marital

8033001

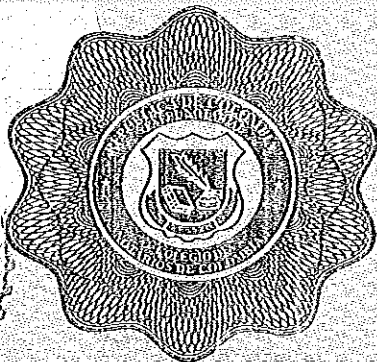
de hecho, y los inmuebles que adquiere por esta escritura no los afecta a vivienda familiar, ya que su vivienda familiar está en la carrera 28 número 9A-12, en Santiago de Cali. HASTA AQUI LA MINUTA. Se agregan los siguientes comprobantes de ley: PAZ Y SALVOS 69634, 69633, 69635, 69316, 69314 y 69632, VALIDOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, LA TESORERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI, CERTIFICA QUE MARULANDA TRUJILLO FERNANDO, EN LOS TRES PRIMEROS, MICOLTA LUIS EMILIO, MICOLTA ESCOBAR LEONOR Y ORTIZ MORENO DIEGO, ESTAN A PAZ Y SALVO CON EL TESORERO DE ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DE PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, PREDIOS: 00.01.0001.0066/ 0065/ 0068/ 0101/ 0064/ 0070, DIRECCIONES: VILLA SANDRA Lo. 7, Lo. 4L, Lo. 8, ANTARES, ALTAGRACIA, Y ALTAGRACIA, AVALUOS: \$38.879.395, \$36.723.535, \$9.546.011, \$4.380.160, \$22.763.144, y \$17.244.142; RESPECTIVAMENTE; EXPEDIDOS: LOS TRES PRIMEROS Y EL ULTIMO EL 27 DE AGOSTO DE 1998, LOS DOS RESTANTES EL 27 DE JULIO DE 1998. CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, EXPEDIDOS: LOS TRES PRIMEROS Y EL ULTIMO EL 27 DE AGOSTO DE 1998, LOS DOS RESTANTES EL 27 DE JULIO DE 1998; EL DIRECTOR Y/O TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA: QUE LOS PREDIOS 00.01.0001.0066/0065/0068/0101/0064/0070, SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, CON VIGENCIA DE TRES MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION. PAZ Y SALVOS DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL NUMEROS 13929, 13928, 13930, 13926, 13925, Y 13927, CERTIFICAN: QUE LOS PREDIOS NUMEROS: 00.01.0001.0066/ 0065/ 0068/ 0101/ 0064/ 0070, ESTAN A PAZ Y SALVO CON ESTE ESTABLECIMIENTO PUBLICO. EXPEDIDOS EN OCTUBRE 6 DE 1998, VALIDOS HASTA 30 DIAS. - - - - -

LEIDO este Instrumento a los otorgantes y ADVERTIDOS de la formalidad del registro dentro del término legal de 60 días, lo APRUEBAN, ACEPTAN Y FIRMAN con la notaría de todo lo cual da fé. La Notaria advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos juridicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

Derechos: \$357.630.00 ----- Protocolo: \$4.750.00
(Resolución número 0037 del 15 de enero de 1998). IVA: --



AA 10942038



\$61.933.00. Retención en la fuente: -

\$1.300.000.00 (Ley 55 de 1985). -----

La presente escritura se extendió en las
hojas de papel notarial números : AA10942034,

AA10942035, AA10942036, AA10942037 y AA10942038. ENMIENDADO:

"9A-12, en Santiago de Cali. HASTA AQUI LA MINUTA. Se agregan los siguientes": SI VALE.

LOS OTORGANTES:

Jose Ricardo Toro
JOSE RICARDO TORO CHAVARRO
cc 4927038 Vitaldo

Jorge Enrique Toro
JORGE ENRIQUE TORO

72226877

ALBA DORANY GIL ALZATE

C.C. No. 31.790.190 DE TULUA

Estado civil: Unión marital de hecho

Alba Dorany Gil Alzate

LA NOTARIA:

Graciela Salazar
GRACIELA SALAZAR

NOTARIA SEXTA DE CALI

OGC/2648

República de Colombia

Para: notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



Ca247599384

18/08/2017

10624JCIGAAQYAG



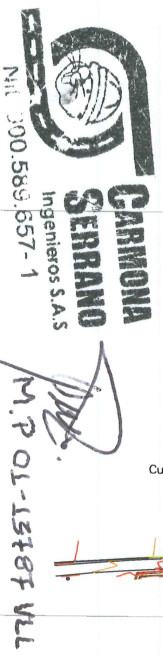
Ca247599384

Ca247599384



CUADRO DE COORDENADAS DE DELTAS

CUADRO DE COORDENADAS DEL POLIGONO LOTE





Fecha Límite	Paga Trimestre	Paga Año Total
31-01-2020	\$4,676,500	\$16,440,400
	\$4,676,500	\$16,440,400

CUADRO DE COORDENADAS DEL POLIGONO LOTE				
PUNTO	NORTES	ESTES	DISTANCIA	
A	852.436,509	1.062.302,902		
B	852.371,595	1.062.499,666	207,333 m	
C	852.359,410	1.062.507,445		15,628
D	852.270,520	1.062.775,337	282,081 m	
E	851.522,813	1.062.768,081		74,745 m
F	851.507,187	1.062.687,231	82,456 m	
G	851.535,411	1.062.404,527	248,498 m	
H	851.539,749	1.062.281,873	158,758 m	
I	851.998,473	1.062.375,950	467,110 m	
J	852.001,039	1.062.298,430	78,696 m	
K	852.055,743	1.062.312,504	56,531 m	
L	852.051,109	1.062.458,866	146,454 m	
M	852.080,666	1.062.490,913	43,596 m	
N	852.093,533	1.062.542,976	53,629 m	
O	852.213,452	1.062.550,209	120,137 m	
P	852.175,131	1.062.274,679	278,478 m	
Q	852.037,171	1.062.260,570	138,746 m	
R	852.045,289	1.062.185,032	75,981 m	
S	852.167,505	1.062.194,526	122,584 m	
T	852.175,817	1.062.254,523	60,570 m	
U	852.184,892	1.062.261,012	11,156 m	
V	852.436,509	1.062.302,902	255,229 m	
AREA POLIGONO A, B, C,...,T, U, A = 359,252,48 M2				



Santiago de Cali, agosto 24 de 2020

Señores

ALIANZA FIDUCIARIA

Asunto: Inconsistencias Levantamiento Topográfico Predio El Ocaso

A continuación, le relaciono las inconsistencias presentadas en el Plano del Levantamiento Topográfico, realizado al Predio El Ocaso, ubicado en el Municipio de Jamundí, Corregimiento San Isidro, Vereda El Guabal, Número Predial 00-01-001-0069-000, Matricula Inmobiliaria 370-133995 por la Topógrafa Judith Carabalí González, en el mes de julio de 2020, dentro del Dictamen del Proceso de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, adelantado en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali, radicación 2018-289.

1. En el lado Occidental del Lote identificado como No. 1 del Predio el Ocaso, el abscisado ubicado entre los puntos o vértices indicados en el plano con los números 5, 6, 7, 11 y 12, no corresponden a los linderos del Predio el Ocaso.

Como consecuencia de lo anterior, se incluyó en el Levantamiento Topográfico del Predio El Ocaso, un sector del Lote con Número Predial 00-01-001-0070, el cual no pertenece al área del predio El Ocaso. Este Predio denominado ahora como Lote La Isla, se alindera de la siguiente forma:

Norte: En línea quebrada con una extensión aproximada de 280 metros con Lote No. 1 propiedad de Leonardo Abadía e Hijos, No. Predial 00-01-001-0069-000.

Sur: En línea quebrada con una extensión aproximada de: 266 metros con Lote No. 1 propiedad de Leonardo Abadía e Hijos, No. Predial 00-01-001-0069-000 y en 40 metros con Herederos de Jesús Micolta y Álvaro Mejía y CIA No. Predial 00-01-001-0068-000.

Oriente: En línea quebrada con una extensión aproximada de 114 metros con Lote No. 1 propiedad de Leonardo Abadía e Hijos, No. Predial 00-01-001-0069-000.

Occidente: En línea quebrada con una extensión aproximada de 138 metros con Lote No. 2 propiedad de Leonardo Abadía e Hijos, No. Predial 00-01-001-0069-000.

Para una mayor ilustración se adjunta plano donde se demarca en línea color violeta el lindero real del Predio El Ocaso No. Predial 00-01-001-0069-000 y en

línea color azul el sector del Predio No. 00-01-001-0070 que se incluyó y no pertenece al predio el Ocaso.

2. En la Ficha Predial IGAC del Predio el Ocaso No. 00-01-001-0069-000, localización cartográfica plancha No. 300-111-A-3, aparece la carta catastral, donde se delimita claramente los respectivos linderos del predio, la cual se adjunta.

3. En el Plano del Levantamiento Topográfico, del Predio el Ocaso, suministrado para el Proceso de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, adelantado en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali, aparecen identificados los linderos y vértices del Predio El Ocaso.

Se requiere aclarar estas inconsistencias y corregir el levantamiento topográfico, los linderos y área del Lote No. 1 del Predio el Ocaso y su respectivo plano.

Cordialmente,

Ingeniero Luis Humberto Castrillon Rodríguez

C.C. No. 16.661.755

L.P. No. 00-0946 del C.P.N.T.

M.P. 76228103458VLL de COPNIA

Celular: 310 409 6026

Correo Electrónico: Luishc7@hotmail.com

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Correo Electrónico: j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto 31 de 2020

PROCESO: Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio

DEMANDANTE: Alianza Fiduciaria S.A. Vocera y Administradora del Fideicomiso
Villas de Santillana

DEMANDADOS: Personas Inciertas e Indeterminadas

RADICACION: 760013103008-2018-00289-00

ASUNTO: Contradicción del Dictamen Pericial Correo #1

ANA TERESA BETANCOURT HOYOS, Apoderada de la Demandante, en el proceso indicado arriba, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., solicito con todo respeto:

Primero: La comparecencia de la señora perito Judith Carabalí González a la Audiencia, para absolver interrogatorio sobre el contenido del Dictamen y presente un plano corregido del lote de mayor extensión Denominado El Ocaso, que incluye el lote a usucapir, que muestre una plena identificación, respecto a linderos, medidas, puntos cardinales y que individualicen plenamente tanto el Lote de mayor extensión como el lote a usucapir.

Segundo: Aporto Un Dictamen Pericial emitido por profesional especializado, señor Luis Humberto Castrillón Rodríguez. Correo #2

La señora perita incluyó en el levantamiento topográfico del predio El Ocaso, una parte de un lote que no le corresponde, el denominado Lote #6, de nombre actual La Isla, con matricula inmobiliaria 370-460205, de propiedad de la señora Alba Dorany Gil Alzate.

Por vía Jurisprudencial y Doctrinal uno de los presupuestos procesales en el Proceso de Pertenencia lo constituye la plena identificación del Bien. Para cumplir esta finalidad la señora Perita debe corregir el yerro de carácter técnico en que incurrió.

Con este escrito aporto

- Escrito del Ingeniero Luis Humberto Castrillón Rodríguez sobre las inconsistencias en el levantamiento topográfico de la señora perito.
- Croquis del predio que aparece en la ficha catastral.
- Plano presentado por la señora perito con señalización en azul, del lote la Isla, que fue incorporado y que no corresponde ni al lote de mayor extensión como tampoco al lote a usucapir.

- Plano del Predio El Ocaso, elaborado por Carmona Serrano Ingenieros S.A.S.
- Certificado de Tradición del Lote la Isla, con número de matrícula 370-460205.
- Escritura Pública de compra-venta, N° 3.603 de octubre 6 de 1998 de la Notaria Sexta de Cali, de la actual propietaria, Alba Dorany Gil Alzate, del Lote denominado # 6, que en la actualidad se denomina La Isla.

Atentamente,

ANA TERESA BETANCOURT HOYOS

C.C. 31.299.428.

T.P. 28.130

CELULAR: 317 708 7921

CORREO ELECTRONICO: tebeho24@hotmail.com

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Correo Electrónico: j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto 31 de 2020

PROCESO: Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio

DEMANDANTE: Alianza Fiduciaria S.A. Vocera y Administradora del Fideicomiso
Villas de Santillana

DEMANDADOS: Personas Inciertas e Indeterminadas

RADICACION: 760013103008-2018-00289-00

ASUNTO: Contradicción del Dictamen Pericial Correo #2

ANA TERESA BETANCOURT HOYOS, Apoderada de la Demandante, en el proceso indicado arriba, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., Aporto Dictamen Pericial emitido por profesional especializado, señor Luis Humberto Castrillón Rodríguez.

Con este escrito aporto

- Dictamen Pericial señor Luis Humberto Castrillón Rodríguez
- Acreditaciones
- Escrituras Públicas Nos 2985 de septiembre 22 de 1966, Notaria Tercera de Cali, 1272 del 16 de octubre de 1990 de la Notaria Trece de Cali y 2407 de agosto 2 de 2018, Notaria Dieciocho.
- Certificado de Tradición N° 370-133995 del Lote El Ocaso de Agosto 6 de 2020
- Factura de Impuesto Predial del Lote El Ocaso para la anualidad 2020
- Plano predio El Ocaso de Carmona Serrano Ingenieros SAS
- Plano Predial Rural IGAC
- Ficha Catastral lote El Ocaso
- Tres fotografías

Atentamente,

ANA TERESA BETANCOURT HOYOS
C.C. 31.299.428.
T.P. 28.130
CELULAR: 317 708 7921
CORREO ELECTRONICO: tebeho24@hotmail.com

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Correo Electrónico: j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto 31 de 2020

PROCESO: Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio

DEMANDANTE: Alianza Fiduciaria S.A. Vocera y Administradora del Fideicomiso
Villas de Santillana

DEMANDADOS: Personas Inciertas e Indeterminadas

RADICACION: 760013103008-2018-00289-00

ASUNTO: Contradicción del Dictamen Pericial Correo #2

ANA TERESA BETANCOURT HOYOS, Apoderada de la Demandante, en el proceso indicado arriba, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., Aporto Dictamen Pericial emitido por profesional especializado, señor Luis Humberto Castrillón Rodríguez.

Con este escrito aporto

- Dictamen Pericial señor Luis Humberto Castrillón Rodríguez
- Acreditaciones
- Escrituras Públicas Nos 2985 de septiembre 22 de 1966, Notaria Tercera de Cali, 1272 del 16 de octubre de 1990 de la Notaria Trece de Cali y 2407 de agosto 2 de 2018, Notaria Dieciocho.
- Certificado de Tradición N° 370-133995 del Lote El Ocaso de Agosto 6 de 2020
- Factura de Impuesto Predial del Lote El Ocaso para la anualidad 2020
- Plano predio El Ocaso de Carmona Serrano Ingenieros SAS
- Plano Predial Rural IGAC
- Ficha Catastral lote El Ocaso
- Tres fotografías

Atentamente,

ANA TERESA BETANCOURT HOYOS
C.C. 31.299.428.
T.P. 28.130
CELULAR: 317 708 7921
CORREO ELECTRONICO: tebeho24@hotmail.com

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada de la parte actora presenta contradicción del dictamen Pericial.
Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2020
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal de pertenencia vs. Indeterminados
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)
76-001-31-03-008-2018-00289-00

1.- Presenta la apoderada de la parte actora en memoriales del 25, 26 y 31 de agosto de 2020 contradicción del Dictamen Pericial, publicado en auto visible a folio 236 del expediente.

2.- Solicitó para la contradicción del dictamen la asistencia del perito para interrogarla. Los escritos se agregarán al expediente para el conocimiento de las partes, debiéndose advertir que la contradicción del dictamen se rige conforme a los lineamientos del artículo 228 del CGP.

3.- Como quiera que a folio 184 se había fijado fecha para la AUDIENCIA de que tratan los Artículos 372 y 375 del Código General del Proceso, la cual no se pudo realizar debido a que los días 16 de marzo al 30 de junio de 2020 no corrieron los términos por pandemia de Covid 19, se fijará nuevamente fecha para llevar a cabo la mentada audiencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR LA FECHA para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL E INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los Artículos 372 y 375 del Código General del Proceso, ordenada en auto #985 visible a folios 184 y 185. Para efecto, se señala el **día diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 9:30 am** con la comparecencia de las partes y sus apoderados. Se advierte tanto a las partes, apoderados, perito y testigos que deben previamente informar su correo electrónico y teléfonos de contacto para llevar a cabo la audiencia virtual por el aplicativo TEAMS, el cual deberán

tener instalados en sus equipos de computo o dispositivo móvil según sea el caso. Las pruebas del proceso fueron decretadas mediante auto del 26 de noviembre del 2019.

SEGUNDO. SE AGREGAN los escritos al expediente para conocimiento de las partes, con la advertencia que la contradicción del dictamen se surtirá en la audiencia respectiva de conformidad con el artículo 228 del CGP. Igualmente infórmesele al perito que debe presentarse a la audiencia aquí programada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONARDO LENIS

76-001-31-03-008-2018-00289-00

Eda.